

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Resolución de 8 de marzo de 2024, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se declara aprobada la lista definitiva del personal admitido y excluido en el procedimiento selectivo convocado por Orden de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, de 12 de diciembre de 2022.

Por Orden de 12 de diciembre de 2022, se efectuó convocatoria de procedimiento selectivo para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, Maestros y Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, en el contexto normativo del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley.

Por Resolución de 12 de febrero de 2024, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, se declaró aprobada la lista provisional del personal admitido y excluido en el procedimiento selectivo para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, Maestros y Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional y se estableció un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la exposición de la citada lista provisional, para poder subsanar los defectos que hubieran motivado la exclusión, así como para aportar la documentación omitida y, en su caso, corregir errores de sus datos personales.

En la base cuarta de la citada Orden de 12 de diciembre de 2022 se establece que, transcurrido el plazo indicado en el apartado anterior, las alegaciones presentadas se aceptarán o denegarán mediante resolución de la persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos por la que se declarará aprobada la lista definitiva del personal admitido y excluido, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con indicación del lugar y fecha de publicación de la referida lista. Dicha lista se expondrá en el portal web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

En su virtud, esta Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, en el ejercicio de las competencias que le confiere el Decreto 154/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional,

HA RESUELTO

Primero. Declarar aprobada la lista definitiva del personal admitido y excluido en el procedimiento selectivo convocador por Orden de 12 de diciembre de 2022.

Segundo. Publicar mediante consulta individual a través de la plataforma web que gestiona el procedimiento el personal admitido en el citado procedimiento selectivo.

Tercero. Publicar mediante consulta individual a través de la plataforma web que gestiona el procedimiento el personal excluido en el citado procedimiento selectivo.

Cuarto. Con la publicación de esta resolución que declaran aprobadas las listas definitivas del personal admitido y excluido y la correspondiente consulta individual a través de la plataforma web que gestiona el procedimiento, se considerará efectuada la notificación al personal interesado.

Quinto. Contra esta resolución definitiva, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, según lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que la haya dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de marzo de 2024.- El Director General, Pablo Quesada Ruiz.